

**I. COMUNIDAD DE MADRID**

**C) Otras Disposiciones**

**Consejería de Educación y Juventud**

**37** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige error material de la Resolución de 5 de marzo de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los Tribunales, se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de las pruebas del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020.*

Observado error material en el Anexo de la Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los Tribunales, se anuncian los lugares y las fechas de comienzo de las pruebas del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero**

Corregir los errores materiales en los siguientes términos:

Donde dice:

INGLES-1	PRESIDENTA	CANDANO OCHANDIO	PALOMA
	SECRETARIA	SABINA DE LA MAZA	CRISTINA
	VOCAL	MENDEZ LOPEZ	ANA ISABEL
	VOCAL	FERNANDEZ CASTRO CANCELA	IGNACIO JAVIER
	VOCAL	ABAD LARRAÑAGA	SARA

Debe decir:

INGLES-1	PRESIDENTA	CANDANO OCHANDIO	PALOMA
	SECRETARIA	SABINA DE LA MAZA	CRISTINA
	VOCAL	AGUADO SAIZ	PEDRO JOSE
	VOCAL	FERNANDEZ CASTRO CANCELA	IGNACIO JAVIER
	VOCAL	ABAD LARRAÑAGA	SARA

**Segundo**

Las correcciones realizadas producirán los efectos que correspondan.

**Tercero**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 15 de marzo de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.582/21)

